

Reporte de Utilización de Códigos de Puntos de Señalización Nacional (CPSN)

¿Para qué es el procedimiento?

Es el reporte anual obligatorio mediante el cual los Concesionarios informan a la Comisión sobre el uso y asignación técnica de los Códigos de Puntos de Señalización Nacional (CPSN) dentro de su red.



Dirigido a:

Todos los Concesionarios que sean asignatarios de CPSN.

¿Ante quién se presenta?

Dirección General de Concesiones, Autorizaciones y Registros.

Medio de presentación

- Ventanilla Electrónica.
- No se aceptan entregas físicas.

📅 ¿Cuándo presentarlo?

Anualmente:

Dentro de los 10 primeros días hábiles de cada año calendario.

Periodo a reportar:

La información debe corresponder al estado de la red durante el año inmediato anterior a la fecha de presentación.

📖 Marco legal

Plan Técnico Fundamental de Señalización (Capítulo V, Numeral 15.1).



Reporte de Utilización de Códigos de Puntos de Señalización Nacional (CPSN)

Trámite

H3106H01

Información requerida

Para el correcto llenado del eFormato, deberás tener lista la siguiente información técnica y administrativa:

1. Datos Generales:

- Año del reporte.
- Código IDO del Concesionario.
- Nombre o Razón Social.
- Folio del expediente electrónico asociado.

2. Detalle de los CPSN:

- Por cada código asignado, debes reportar:
- Valor Binario: El valor binario exacto de cada CPSN asignado.
- Estructura: Tipo de estructura bajo la cual se asignó.
- Equipamiento Asociado.
- Es crucial vincular el recurso al hardware:
- Nombre del Equipo: Identificador único del equipo de señalización (no pueden repetirse nombres para distintos CPSN).
- Tipo de Equipo: STP, SSP, SCP, etc., según corresponda al uso real en la red.

Nota: La cantidad de CPSN reportados debe coincidir exactamente con el total de asignaciones que tienes registradas.

Proceso de validación

1. Validación de la CRT (5 días hábiles.

La Comisión verificará:

- Que seas el asignatario registrado.
- Que los valores binarios coincidan con el Sistema de Señalización.
- Que cada equipo tenga un nombre único.

2. Prevención (Correcciones)

- Si la información técnica no cuadra o es incompleta:
- La CRT te requerirá vía electrónica. Tienes 5 días hábiles para subsanar los datos técnicos.
- Advertencia: Si no respondes o la corrección es insuficiente, el reporte se tendrá por no presentado.

3. Conclusión

- Si la información técnica es validada correctamente, la CRT te notificará la conclusión del trámite y habrás cumplido tu obligación anual.

Asegura tu capacidad de interconexión futura.



Consecuencias del Incumplimiento

Es vital cumplir en tiempo y forma. Si no presentas este reporte o la información no está actualizada, te enfrentas a:

- 1. Bloqueo de Expansión:** Si tu cumplimiento no está actualizado, la CRT estará imposibilitado para analizar solicitudes de CPSN adicionales.
- 2. Sanciones:** Se aplicarán las sanciones correspondientes previstas en la LMTR.

Contacto a través de la **Ventanilla Electrónica CRT** o de la Dirección General de Concesiones, Autorizaciones y Registros de la CRT: roberto.rosas@crt.gob.mx



Transformación Digital
Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones

